

MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION N° 7769-2022

Entre **SANDRA MILENA ROZO MATEUS** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.262.776 en su calidad de Ordenador del gasto y obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, de conformidad con la delegación conferida a través de la Resolución 0732 del 15 de Octubre de 2021 expedida por la GERENTE, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **JOHN HENRY PINILLA DELGADO** mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) con cedula No. **79.859.655**, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. **7769-2022**, cuyo objeto es **“Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el área Atención Pre Hospitalaria dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.”**, con fecha de inicio **11 de julio de 2022** y valor inicial de **DOCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 12.047.443,00)**. **2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, **3.-)** Que el presente contrato ha tenido **4** adición(es), por un valor total en adiciones de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$11.473.488,00)** en estado de ejecución al día **30 de junio de 2023**. **4.-)** Que en modificación realizada en el mes de mayo de 2023, conforme a la misión, visión y objetivos institucionales frente a la prestación de servicios de apoyo asistenciales y/o administrativos a los usuarios de la Subred Sur Occidente y en cumplimiento al principio de planeación se realizó la presentación de requerimiento de adición y prorrogas a los contratos de prestación de servicios en ejecución por parte de la Dirección de servicios previa verificación con el Supervisor del contrato, mediante la cual justificó el requerimiento de prorrogar el plazo de ejecución hasta 30 de junio de 2023 y adicionar el valor del contrato para dicho plazo, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio, el contrato fue prorrogado conforme solicitud y adicionado de forma proporcional según la disponibilidad existente en su momento en el Rubro **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** para los contratos vigentes y requeridos, de acuerdo a certificado expedido por el área de Presupuesto de la Dirección Financiera. **5.-)** Que en atención al trámite realizado por parte de la Dirección Financiera y a la Disponibilidad presupuestal del rubro en mención, expedido por el área de presupuesto, se adiciona el presente contrato dando así respuesta a valor solicitado inicialmente de forma total para la ejecución de actividades programadas. **6.-)** Que existe solicitud, recibida el 26 de mayo de 2023, del Supervisor del contrato y del Director de servicios, mediante la cual justifica la necesidad de modificar la base de honorarios mensuales o valor hora y producto de ello requerimiento de adicionar en valor el contrato, lo anterior soportado en los siguientes anexos: solicitud modificadorio y requerimiento de prestación de servicios para adición y/o prorrogas, anexos al presente acto los cuales hacen parte del contrato. **5.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta la implementación de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II desde la vigencia 2018 se celebra y publica las adiciones y modificaciones a los contratos teniendo en cuenta los lineamientos recibidos por parte de Colombia Compra Eficiente. **6.-)** Que, en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente modificación y adición a través de modificación al contrato electrónico, con el fin de dar respuesta a los requerimientos adjuntos. **7.-)** Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Modificación y Adición**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la base del valor estipulado en las condiciones contractuales principales, cláusula **QUINTA. - FORMA DE PAGO** la cual quedará así: **“El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato a suscribir, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base del valor hora de NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE. (\$9.014), por la cantidad de horas requeridas, susceptibles de descuentos, retenciones y reservas a que haya lugar o que indique la ley...”**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al valor del contrato el monto de **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.263.938,00)** el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **CLÁUSULA TERCERA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P No.1336 del 07 de junio de 2023**, Rubro **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES**, expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA CUARTA:** Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Modificación y Adición se perfecciona con su registro electrónico (modificación) en la plataforma